

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 175

Lunes 4 de agosto de 1969

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

9.ª Jefatura Regional de Transportes

Solicitud de Servicio de Transporte Mecánico por Carretera

INFORMACIÓN PÚBLICA

Habiendo sido solicitada por la Empresa «Carrión, S. A.», la concesión para establecimiento de un servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera, entre Valladolid y La Ovevuela, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Ordenación de Transportes de 9 de diciembre de 1949 (*Boletín Oficial del Estado* de 12 de enero de 1950), se abre información pública, para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan las entidades y particulares interesados, previo examen del proyecto, en las oficinas de esta 9.ª Jefatura Regional de Transportes, sitas en la calle Divina Pastora, 8, 1.º, de Valladolid, durante las horas de despacho al público, presentar cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio, a los fines del Reglamento citado y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares distintos del petionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado, o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante esta Jefatura el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarle.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, a los Ayuntamientos de Valladolid y La Ovevuela, al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que tengan puntos de contacto con el que se solicita, y que son: don Jesús Ruiz del Valle.

Valladolid, 15 de julio de 1969.
El ingeniero jefe, Ramón Freyre de Andrade. 2.913—2.218

Delegación Provincial de Trabajo

Convenio Colectivo Sindical núm. 141

En el Convenio Colectivo para Productos Derivados del Cemento, de ámbito provincial y que ha tenido entrada en esta Delegación, remitido por la Organización Sindical el día 5 del actual.

Resultando que referida Organización informa favorablemente el contenido de dicho Convenio.

Considerando que la Delegación Provincial de Trabajo es competente para resolver, de acuerdo con la Ley 24-4-58, en relación con la Orden 22-7-58 y el Decreto 16-8-68.

Considerando que el Convenio en cuestión se adapta por su contenido y forma a los artículos 11 y 12 de citada Ley y preceptos correlativos de su Reglamento, según la Orden también citada, sin que por, otra parte, se oponga al Decreto 16-8-68, en cuanto que no rebasa ese 5,9 por 100 de los niveles salariales existentes al comienzo de las deliberaciones.

Considerando que de los propios términos del Convenio (art. 15), se desprende que sus estipulaciones no repercutirán sobre los precios.

Vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación, esta Delegación de Trabajo resuelve:

1.º Aprobar el texto del Convenio Colectivo Sindical y de ámbito provincial para Derivados del Cemento.

2.º Comunicar esta Resolución a la Organización Sindical para su notificación a las partes, a las que se hará saber que, con arreglo al artículo 23 de repetido Reglamento de Convenios, modificado por Orden 19-11-62, no procede Recurso contra la misma en vía administrativa, por tratarse de Resolución aprobatoria.

3.º Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valladolid, 10 de julio de 1969.—
El delegado de Trabajo, Pelayo González de Lena. 2.616

ADMINISTRACION MUNICIPAL

MOJADOS

Por la vecina de esta villa doña Concepción Encinas Plaza, ha sido depositado en esta Alcaldía un cerdo de unos 20 kilos, con una marca en la oreja derecha, 0057, blanco, raza cruzada; dicho animal fue hallado en este término municipal y pago de Tardencuba.

Mojados, 23 de julio de 1969.—
El alcalde (ilegible).

2.931—2.219

SAN MIGUEL DEL ARROYO

Aprobado por este Ayuntamiento un expediente de suplemento de crédito, en el presupuesto ordinario del año actual, por medio del superávit del ejercicio anterior, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, para examen y reclamaciones.

San Miguel del Arroyo, 23 de julio de 1969.—El alcalde, L. Merino.

2.935—2.220

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado-juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 113 de 1969, se sigue juicio ejecutivo a instancia de Papel y Cartón, S. A. (Pakar, S. A.), contra Salcepard, S. A., con domicilio en Oyón (Alava), sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a la venta en primera y pública su-

basta los bienes embargados a dicha entidad demandada, que después se dirán, bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán:

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.º Una guillotina Manuel de dos metros. Tasada en la suma de 1.500 pesetas.

2.º Una lijadora Vertical 1/V, oscilante. Tasada en la suma de 10.000 pesetas.

3.º Una prensa Tamay de 3 husillos. Tasada en la suma de 4.000 pesetas.

4.º Una máquina de hacer palo redondo. Tasada en la suma de 8.000 pesetas.

Total, 23.500 pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera. Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día catorce de agosto y su hora de las once de la mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Tercera. Que los bienes objeto de subasta se encuentran en poder de don Manuel García González, gerente de la entidad demandada Salcepard, S. A., con domicilio en Oyón (Alava), en calidad de depósito a disposición de quienquiera examinarlos.

Dado en Valladolid, a veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—Rafael Gómez-Escolar González.—El secretario, Angel Mingo.

2.970—2.221

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado-juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 139 de 1969, se sigue juicio ejecutivo a instancia de don Marcelino Moreno Villada, contra

don José Alvarez Redondo, vecino de esta capital, avenida de Gijón, número 28 (bar «Los Cañizales»), en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo, los bienes embargados a dicho deudor, que después se dirán, bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán:

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Lote primero

Una cafetera de dos portas, marca Italcrem, con su correspondiente molinillo; tasado todo ello en veinticuatro mil pesetas.

Lote segundo

Una cámara frigorífica, de la Casa Moreno, sobrepuesta en la pared del fondo del establecimiento (bar «Los Cañizales»); tasada en catorce mil pesetas.

Lote tercero

Un televisor, marca Elbe, de 19 pulgadas; tasado en seis mil pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera. Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día trece de agosto y hora de las once de su mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta.

Tercera. Que los bienes objeto de subasta se encuentran en poder del propio demandado don José Alvarez Redondo, con domicilio en la avenida de Gijón, número 28 (bar «Los Cañizales»), en calidad de depósito, a disposición de quienquiera examinarlos.

Dado en Valladolid, a veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—Rafael Gómez-Escolar González.—El secretario, Angel Mingo.

2.971—2.222